



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

590/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 915/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante a constituir un Plazo Fijo de pesos trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 385.769,76) en el Banco Hipotecario, a ciento veinte (120) días y una Tasa Anual del 19,12 %.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

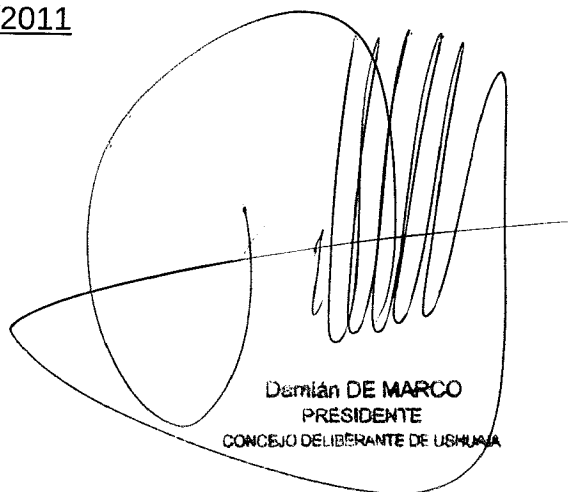
RESOLUCIÓN CD N° 194/2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Es copia fiel del original

Lic. Noelia BUFF
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

915

USHUAIA, 15 NOV. 2011

VISTO: El Expediente 379/2011, Letra C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección de Administración de este Concejo Deliberante, a través del Área de Tesorería, y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido y a lo indicado por Autoridad Superior, procedió al llamado a compulsas de ofertas para la renovación del Plazo Fijo identificado en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (S.I.G.A.) con el número 007;

Que de acuerdo a lo normado en la Resolución P.C.D. 301/2011 y lo anteriormente descrito, surge la posibilidad de renovación del registro enunciado que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 385.769,76) en un plazo de 120 días;

Que en fecha 11 de noviembre del corriente año se procedió a llevar adelante la Compulsa enunciada para establecer Tasa Nominal Anual para plazos de Ciento Veinte (120) días sobre el monto de la Inversión requerida y enunciada en el considerando anterior, produciendo sobre la particular el Acta que obra en el expediente;

Que en virtud al análisis de las actuaciones y al resultado obtenido, esta presidencia cree oportuno y necesario proceder al depósito de los fondos en la sucursal local del Banco Hipotecario, compartiendo el criterio del Área de Administración en su conjunto;

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta orgánica Municipal y en el Decreto C.D. 09/2009, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, "ad referéndum" del Cuerpo de Concejales, a constituir en la modalidad de Plazo Fijo, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 385.769,76), en la Sucursal local del Banco Hipotecario en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días y a una Tasa Anual del 19,12 %, de acuerdo al Acta enunciada y que obra en el presente Expediente, en virtud a lo expresado en el exordio.

///1...



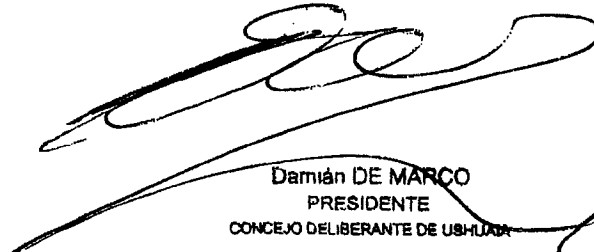
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

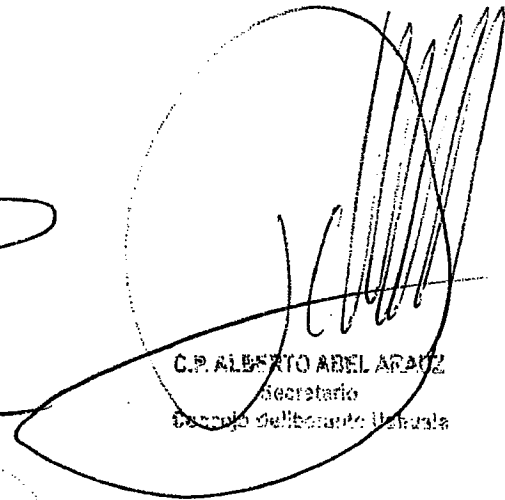
...1

ARTICULO 2º.- COMUNICAR. Incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.


RESOLUCIÓN P. C. D. N. 915/2011.

R.a.p.


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Es copia fiel del original.


Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA